



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE SALUD AMBIENTAL
UNIDAD DE CONTROL E HIGIENE DE LOS ALIMENTOS
EL SALVADOR, C. A.



CERTIFICACION N°: 1951

NPE: 0 4 15052014

EL INFRASCRITO DIRECTOR DE LA DIRECCION DE SALUD AMBIENTAL; DEL MINISTERIO DE SALUD, en base a los artículos 94 y 95 del Código de Salud CERTIFICA:

1° Que a solicitud de: Juan Perez, con NIT número 0110-122251-101-9

En representación de: THE COMPANY, LTDA.

En esta fecha se ha renovado en esta oficina el siguiente producto alimenticio: **BEBIDA CARBONATADA SABOR A FRUTA FRESCA**

Marca: NN

Elaborado por: INDUSTRIAS S.A. DE C.V.; con NIT 0618-21194-301-8 ubicada en CARRETERA A PUERTO LA LIBERTAD KM 22.5; Para INDUSTRIA, LTDA.

País de Origen: **EL SALVADOR**

En las siguientes (1) presentaciones:

Material de fabricación del envase

contenido neto del producto en el envase

Pet

1.5 Lt

2° Que se autoriza a la empresa: INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.; Para que utilice la siguiente leyenda "REGISTRO N° 1111 DIRECCION GENERAL DE SALUD, EL SALVADOR, C. A."

3° Que este registro que se menciona en la presente certificación queda sujeto a modificaciones que en la Unidad de Control e Higiene de los Alimentos considere necesarios en los aspectos de: identificación de la fórmula del producto, tipo y clase de envases utilizados, rotulación en viñetas y otras, que no estén de acuerdo con las Normas Sanitarias que correspondan al producto; Así como mantener vigente el permiso de funcionamiento correspondiente.

4° La emisión de la Certificación de Registro Sanitario no implica la aprobación de la propaganda que la empresa propietaria del producto efectúe sobre el mismo, por lo que si durante la vigencia del registro sanitario descrita en la certificación, la empresa responsable incurre en hacer falsa propaganda sobre las cualidades del producto y que induzca a error o engaño al público, sobre tales cualidades, estará sujeta a lo establecido en el artículo 281 del Código de Salud y demás disposiciones legales relacionadas

5° Que el registro tendrá una validez a partir de esta fecha.

Y para los fines que convengan al interesado, se le extiende la presente en la ciudad de San Salvador, a los quince días del mes de Mayo del año dos mil catorce.

Ing. Arnoldo Rafael Cruz López
Director de Salud Ambiental